el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual según lo manifestado por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SP-075-2023**, a partir del 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor del contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión, toda vez que del análisis respectivo se establece que la suspensión no generará mayores costos y el mismo está de acuerdo con ello.

CUARTO: El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías constituidas por el tiempo que dure suspendido el contrato.

En consecuencia, de lo anterior, se firma en la Alcaldía Municipal de Santa María, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2023.

ARQ. ANGÉLICA MARÍA ROJAS COMETA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor

JYP INGENIEROS SAS - NIT: 901.284.860-4
R/Legal: Pedro Arbey Jaime Roa
C.C: 80.168.317 de Bogotá (Cundinamarca)
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANGELICA MARIA ROJAS COMETA	**CLAUDIA HOLGUÍN**	**ORLANDO ANTONIO CARO CARO**
Cargo: secretaria de planeación e infraestructura	Cargo: Apoyo oficina de Contratación	Cargo: Asesor externo de contratación
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.